

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

86

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VALLE MEDIO DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Junta, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2020, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de modificación de créditos número 3/2020 financiado con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio 2019, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Suplemento de crédito

CAPÍTULO	CONCEPTO	IMPORTE
I	Administración General. Personal Laboral	2.400,00 €
II	Gestión del sistema tributario. Tributos estatales	100,00 €
	TOTAL	2.500,00 €

El anterior importe queda financiado a cargo del remanente libre de Tesorería del ejercicio 2019 de la siguiente forma:

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
87000	Remanente de tesorería	2.500,00 €
	TOTAL	2.500,00 €

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla del Lozoya, a 29 de diciembre de 2020.—El presidente, José María Fernández Martín.

(03/36.295/20)

